



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 18 de diciembre de 2020

Radicación No. 110014003031-**2019-00763**-00

Presentado el trabajo de partición y solicitado por los únicos interesados reconocidos se procede a dictar sentencia de plano dentro de la **sucesión intestada** de la causante **María Silvia Cordero Cordero (Q.E.P.D.)**, a la que concurrieron sus herederos Luis Alfonso Pineda Cordero y María Catalina Cordero, quienes aceptaron la herencia con beneficio de inventario.

De la revisión de la actuación, no se observa ningún reparo en relación con la forma y proporción en que realizó el trabajo de partición del bien que forma el acervo sucesoral, el cual coincide con el acta de inventario y avalúo efectuado. De esta manera, como no se observa tampoco vicio en el trámite y el trabajo de partición se encuentra ajustado a derecho, conforme lo preceptúa el art. 509 del C.G.P., se imparte aprobación al mismo.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado treinta y uno civil municipal** de Bogotá D.C., administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley, **resuelve:**

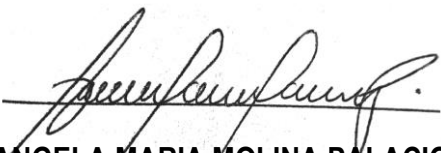
Primero: Aprobar en todas y cada una de sus partes el trabajo de partición y adjudicación.

Segundo: Ordenar que se expidan las copias de los inventarios y avalúos, de la partición y de esta providencia, con destino a los interesados y a su costa.

Tercero: Ordenar que se protocolice este expediente en la Notaría que a bien tenga los interesados en esta ciudad, para tal fin por secretaria expídase las respectivas copias para esta finalidad.

Cuarto: Por Secretaría déjense las constancias del caso, y una vez surtido lo anterior procédase al archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE¹


ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 001 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria